

Programa Provincial de Control del Tabaquismo. LEY N° 2572

Requisitos para que una Empresa o Institución certifique como libre de humo de tabaco

- Que todos los espacios cubiertos de la empresa o institución sean libres de humo. No se permite fumar ni en ambientes cubiertos ni en ambientes descubiertos a menos de 6mts de las bocas de ventilación del edificio (ventanas, entradas, puertas).
- Que exista cartelería con mensaje libre de humo de tabaco, mención de la Ley Provincial e indicación de la distancia habilitada y link para denuncias ante incumplimiento de la misma
- Que exista cartelería con información sobre consultorios de cesación tabáquica por su OS y/o sistema público
- Que exista cartelería que informe sobre los beneficios de no fumar
- Que los vehículos de la entidad sean libres de humo y haya cartelería con mensaje libre de humo de tabaco y mención de la ley.
- Que los eventos organizados por la entidad sean libres de humo.
- Que la norma se cumpla para todos los niveles. A saber: empleados, gerentes, dueños y los visitantes, proveedores, clientes etc
- Que no se venda tabaco dentro de la entidad (kioscos o bares internos).
- Que se delimite espacios habilitados para fumadores con colectores de colillas adecuados y evitarse así contaminación del suelo